



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Declaración H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EXPEDIENTE CUDAP UNC N° 32286/2019

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 32286/2019 por el que las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento aconsejan el pronunciamiento del Honorable Consejo Directivo sobre la situación del **Centro Regional de Estudios Superiores (CRES) de Villa Dolores**,

Y CONSIDERANDO:

Que el **CRES** es un establecimiento ubicado en la Ruta Nacional 148, Kilómetro 964, construido en un predio cedido por la Municipalidad de Villa Dolores al estado Nacional que funciona desde el año 2013.

Que representa la posibilidad para la población de Traslasierra de acceder a la educación superior, pública y gratuita, a través de la interacción de las Casas de altos estudios radicadas en la Provincia de Córdoba.

Que se dictan 5 Carreras correspondientes a la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) y a las Universidades Nacionales de Río Cuarto (UNRC) y de Córdoba (UNC), entre las que se encuentra la Carrera de Diseño Industrial.

Que se ha detectado por parte de estudiantes y docentes, dificultades para la asistencia a clases por falencias en el transporte público, condicionamientos económicos, espacio físico comprometido, falta de autoridad designada responsable de gestionar nuevas carreras, entre otras.

Que los problemas mencionados ponen en tensión el rol del Estado como garante de la Educación Pública, y corre riesgo la política de expansión territorial de la Educación Superior y la continuidad de los Centros Regionales de Estudios Superiores.

Que ante esa situación la Asamblea auto-convocada Interuniversitaria del CRES ha manifestado el posicionamiento en defensa de la Educación Superior pública, gratuita, inclusiva y de calidad.

Que tratado sobre tablas en la Sesión de la fecha, se acuerda su aprobación.

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO**

DECLARA:

ARTÍCULO 1º. Manifiestar el apoyo a la lucha estudiantil en defensa de la Educación pública, y la continuidad del **Centro Regional de Estudios Superiores (CRES) de Villa Dolores**.

ARTÍCULO 2º. Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica, notificar a los interesados, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A
LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**